



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL**  
**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION**  
**PARA LA OBRA PUBLICA.**  
Convenio de Coordinación Estado-Municipios.  
Programa Estatal para la Obra Pública Concertada  
1999.

**TOMO CLXV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 7 SECC. I**  
**LUNES 24 DE ENERO AÑO 2000**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Convenio de Coordinación para el establecimiento y operación de un programa denominado: "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999", que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, representado en este acto por Armando López Nogales y Miguel Angel Murillo Aispuro, Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, respectivamente y Héctor Guillermo Balderrama Noriega, Coordinador General y Vicepresidente del citado organismo, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL ESTADO" o "EL CECOP" indistintamente y por la otra parte, los H. Ayuntamientos de los Municipios que suscriben el presente convenio, representados por los C.C. servidores públicos que firman al calce de este documento, a quienes en lo sucesivo se les denominará: "EL MUNICIPIO" de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

La Ley de Planeación del Estado establece en su Artículo 1º Fracción I, las normas y principios conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en nuestro Estado y el encauzamiento de las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Mediante la planeación los gobiernos estatal y municipal se fijan objetivos, prioridades, estrategias, programas y metas, se asignan recursos, responsables, tiempos de ejecución y evaluación de los resultados.

La planeación es la tarea primordial de todo gobierno; es el medio que orienta el cumplimiento de las responsabilidades de los gobiernos estatal y municipal.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el marco en el cual se encuentra toda acción referente a la planeación gubernamental.

La coordinación es un mecanismo jurídico previsto en la Ley de Planeación, que permite al Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos conjuntar acciones que tiendan a facilitar las tareas de ambos niveles de gobierno. Dicha coordinación, deberá plasmarse a través de convenios que constituyen el instrumento jurídico por excelencia, que permite a los gobiernos estatal y municipal coordinarse adecuadamente para la asunción y cumplimiento de objetivos comunes en beneficio de sus gobernados.

De conformidad con La Ley Orgánica de Administración Municipal a los Ayuntamientos les corresponde, establecer las bases para la participación, colaboración y cooperación de los vecinos en la prestación de los servicios y en la construcción y conservación de obras públicas; Pudiendo también de conformidad con dicha ley, crear órganos desconcentrados y organismos descentralizados.

En virtud de lo expuesto, "El Estado" y "El Municipio" han acordado suscribir el presente instrumento, con el propósito de coordinadamente asumir compromisos que son de interés común y de beneficio mutuo para sus gobernados, manifestando "El Municipio", que cuenta con la autorización previa del Cabildo, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Con base en los antecedentes mencionados y con fundamento además en los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 25-E, 79, Fracción XVI y 136 Fracciones XVI y XVII de la Constitución Política del Estado de Sonora; 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 5 Fracción III y 37 Fracciones VII y VIII; 55, 67, y 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Estado" y "El Municipio", celebran el presente convenio, que tiene por objeto integrar y coordinar sus acciones, en congruencia con los objetivos, lineamientos y estrategias de los planes de desarrollo de ambos órdenes de gobierno, a fin de establecer el "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999", con el propósito de impulsar el desarrollo regional y fortalecer la participación social, en la ejecución de las acciones del mismo.

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al presente Convenio, "EL ESTADO", por conducto de "EL CECOP" se compromete a:

I.- Proporcionar, a "EL MUNICIPIO", la asesoría técnica, jurídica, financiera y de concertación que sea necesaria a fin de establecer y operar el "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999" en la jurisdicción municipal que le corresponda.

II.- Proporcionar, en su caso, a "EL MUNICIPIO", el apoyo técnico y jurídico que conlleve a la integración del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública en aquellos casos en que aún no se ha constituido, así como en la contratación de las obras.

III.- Conforme al calendario financiero, que al efecto se determine, transferir recursos financieros estatales al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, constituido por "EL MUNICIPIO", de acuerdo a la estructura de cooperación convenida para la contratación y ejecución de obras que le hayan sido aprobadas por su Consejo Directivo para realizarse dentro del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999".

IV.- Dentro del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999", los Subprogramas de obra son: Pavimentación, Mejoramiento de Edificios Escolares, Agua Potable y Alcantarillado y Electrificación. Los Consejos Municipales de Concertación para la Obra Pública podrán ejecutar otro tipo de obras diferentes a los rubros antes señalados siempre que los subprogramas adicionales previamente le hayan sido autorizados por su Consejo Directivo y comunicados a "EL CECOP".

V.- Cuando proceda, a solicitud por escrito de EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA, transferir recursos económicos en calidad de crédito conforme a las reglas de operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración que para el efecto ha constituido "EL CECOP".

VI.- Realizar la evaluación del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999" y dar seguimiento a las acciones contenidas en el mismo, así como al cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

VII.- Brindar capacitación técnica y jurídica al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública que se constituya, en todo lo relacionado a: obra pública, concertación y recuperación de aportaciones, a efecto de optimizar los trabajos a ejecutar en el marco del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999".

VIII.- Promover y orientar la participación de la comunidad en el establecimiento y operación del Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999.

IX.- Cumplir con el programa de trabajo que acuerde con "EL MUNICIPIO".

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:**

I.- Participar coordinadamente a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública", con "EL CECOP" en la integración, operación y difusión del Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999, en su jurisdicción territorial.

II.- Crear cuando aún no se haya constituido mediante el instrumento legal correspondiente, el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública y proporcionar el apoyo que esté dentro de sus posibilidades para su instalación y correcto funcionamiento.

III.- Brindar las facilidades necesarias a "EL CECOP", para que lleve a cabo la evaluación del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999" y de seguimiento a las acciones contenidas en el mismo, así como al cumplimiento de las metas trazadas.

IV.- Vigilar que las obras que dentro del Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999 le sean aprobadas a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, observen en todo momento los requisitos y formalidades que la normatividad de la materia, los manuales de Concertación, Técnico, Financiero, de Presupuesto y demás disposiciones aplicables establezcan al respecto. Para tal efecto, en los procedimientos de licitación pública, con la oportunidad que marca la Ley, se invitará a participar a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, a la Contraloría Municipal, cuando exista y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como a un notario público, a fin de que de fe de los actos concursales.

V.- Cumplir con el programa de obras que el Consejo Directivo del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública haya aprobado.

CUARTA.- En lo relativo a los recursos financieros fiscales estatales para ejecución de obra que "EL CECOP" transfiera a "EL MUNICIPIO" vía Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, éste último se compromete a aplicarlos única y exclusivamente en obras que formen parte del "Programa Estatal para la Obra Pública Concertada 1999" que se establece mediante el presente convenio, en observancia plena a los calendarios financieros y de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINTA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", convienen en que el Consejo Municipal que se constituya, manejará en forma separada de la del municipio, el presupuesto y contabilidad de las obras incluidas en los rubros del "Programa Estatal para la obra Pública Concertada 1999", con el propósito de facilitar y ejercer un mejor control del uso y destino de los recursos provenientes del citado programa.

SEXTA.- "EL ESTADO", por conducto del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y sin perjuicio de las facultades propias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, podrá en todo momento evaluar la información que con relación al "Programa Estatal para la Obra Pública

Concertada 1999" le sea presentada por el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, así como solicitar la información adicional que se requiera para cumplir con el presente convenio y proponer las medidas preventivas o correctivas que en su caso procedan ante las autoridades competentes.

El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse, conforme a lo establecido en los lineamientos y preceptos señalados en el mismo y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Las partes ratifican desde este momento su voluntad para que con posterioridad a la formalización del presente instrumento, se suscriba el acuerdo de coordinación CECOP – Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública derivado del presente documento, que abordará aspectos específicos del convenio que hoy suscriben.

Leído que fue el presente convenio por las partes que intervienen, enteradas que han quedado de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 26 días del mes de Enero de 1999 y en la ciudad de Guaymas, Sonora, a los 20 días del mes de Agosto de 1999.

POR "EL ESTADO".- GOBERNADOR DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.- COORDINADOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA.- HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ACONCHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JESUS RAFAEL BOJORQUEZ QUIJADA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FRANCISCO JAVIER ZUPO JIMENEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- VICENTE TERAN URIBE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- HERIBERTO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ALAMOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- HUMBERTO ARANA MURILLO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE JESUS CARBALLO MENDIVIL.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ALTAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DOMINGO PESQUEIRA BARCENAS.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JUAN ANGEL CASTRO ORTEGA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ARIVECHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- SAMUEL OCAÑA GARCIA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JESUS PEREZ LUGO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ARIZPE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN MANUEL MONTEJO ORTIZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GUMERSINDO HERNANDEZ SILLA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE ATIL.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DAGOBERTO ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JULIO ALFONSO REYNA GONZALEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO TERAN VILLAESCUZA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- EDGARDO VALENCIA SIERRA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BACANORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LUIS ALFONSO SOTO JIMENEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BACERAC.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE ESTEBAN ZEREGA TORRES.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LUCIANO ZAZUETA CAMARGO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BACOACHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LUIS GONZALO GALLEGO BALLESTROS.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GUSTAVO SANTACRUZ VILLA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BACUM.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ISAIAS RIVERA GUILLOT.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- J. ESTANISLAO DUEÑAS ALVAREZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE PANAMICHI.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RAMON ENRIQUE CERON BRICEÑO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- SERGIO RAUL SALAZAR BOCASARI.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BAVIACORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE YANEZ NAVARO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GONZALO GOMEZ SALAZAR.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BAVISPE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- COSME ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MANUEL DE JESUS RIVERA

CASTAÑEDA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
 RAMON MARQUEZ VERA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE RAMON  
 ANGULO LOPEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL.- PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.- MARIO D'GYVES ROBLES.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 EDUARDO GAMEZ BALDERRAMA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CABORCA.- PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.- CESAR SALGADO ARRIZON.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 JORGE TREVOR PINO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CAJEME.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
 CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 ASCENCION LOPEZ DURAN.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CANANEA.- PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.- FRANCISCO GARCIA GAMEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 MARIO CESAR CUEN ARANDA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CARBO.- PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.- CLAUDIO VALDEZ VARELA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CUCURPE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ALEJANDRO PINO  
 MIRANDA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ANA ALICIA CRUZ MONTIJO.-  
 RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE CUMPAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE MANUEL HOYOS  
 MEDINA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARIA DOLORES MOLINA ABRIL.-  
 RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE DIVISADEROS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MANUEL INIGO  
 CORONADO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ANTONIO TACHO AMAYA.-  
 RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE EMPALME.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JESUS AVILA  
 GODOY.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE LUIS PADILLA VEGA.- RUBRICA.-  
 POR EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JESUS GUADALUPE MORALES  
 VALENZUELA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- HERIBERTO CAXIOLA  
 ZAMBRANO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE FRONTERAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JESUS  
 ARTURO ROMERO TRUJILLO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARIA  
 FRANCISCA HOYOS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS  
 CALLES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE HUMBERTO PARRA ARANZUBIA.- RUBRICA.-  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ENRIQUE MONTES CASTAÑEDA.- RUBRICA.- POR EL  
 MUNICIPIO DE GRANADOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO JULIO ARVAYO ORTIZ.-  
 RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- BENJAMIN BARCELO BARCELO.- RUBRICA.-  
 POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- VICENTE PASCUAL RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ANTONIO TORREBLANCA ARREDONDO.-  
 RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JORGE EDUARDO  
 VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GUSTAVO DE UNANUE  
 GALLA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HUACHINERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE  
 SAMANIEGO GALAZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FRANCISCO DAVILA  
 DAVILA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HUASABAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- VICTOR  
 MANUEL ARVIZU MORENO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JESUS LEYVA  
 OLGUIN.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
 FRANCISCO GARCIA CANCINO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE INES  
 RAMIREZ PEREZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE HUEPAC.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
 FRANCISCO JAVIER MENDOZA CARMELO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 MA. DEL CARMEN LUGO MENDEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE IMURIS.- PRESIDENTE  
 DEL CONCEJO MUNICIPAL.- ELEODORO RASCON AMAVIZCA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE LA COLORADA.- PRESIDENTE MUNICI-  
 PAL.- ARMANDO RODRIGUEZ VALENCIA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
 ELIAS ROMANOS FLORES.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE MAGDALENA.- PRESIDENTE  
 MUNICIPAL.- MARIO ROCHIN DURAZO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- VIC-  
 TOR MANUEL VALENZUELA MENDOZA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE MAZATAN.-  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.- TRINIDAD BORQUEZ TANORI.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.- DOROTEO ESPINOZA MADA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
 MOCTEZUMA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- FERNANDO MIRANDA BLANCO.- RUBRICA.-  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ALVARO FRAIRE ASTRAIN.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO  
 DE NACO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN ENCINAS RAMIREZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.- JOSE LORENZO VILLEGAS VASQUEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN SUPERIOR  
 DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL.- NACORI CHICO, SONORA.- POR EL MUNICIPIO DE NACORI CHICO.-  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.- ANTONIO CASTILLO VILLARREAL.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.- EMILIO GARCIA MADRID.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE NACOZARI DE  
 GARCIA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- GERARDO BAEZ ROBLES.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
 AYUNTAMIENTO.- JUAN LUIS DE LA REE BARRERA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
 NAVOJOA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RAFAEL CARLOS QUIROZ NARVAEZ.- RUBRICA.-  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MIGUEL LAGARDA FLORES.- RUBRICA.- POR EL  
 MUNICIPIO DE NOGALES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- WENCESLAO COTA MONTOYA.-  
 RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ELEAZAR CORONADO MERANCIO.- RUBRICA.-  
 POR EL MUNICIPIO DE ONAVAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE LUIS VALENZUELA COTA.-  
 RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE ALFREDO BARBA IBARRA.- RUBRICA.-  
 POR EL MUNICIPIO DE OPODEPE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSE ANGEL SANTAMARIA  
 LOPEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ANGELICA MARIA NORIEGA DE LA  
 VARA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE OQUITOA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JESUS  
 MARIA CHAIRA ALMAZAN.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GLADYS MARIA  
 CHAIDA CHAIDA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE PITIQUITO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-

RICARDO ARMANDO GUTIERREZ GARCIA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
JORGE CELAYA CORDOVA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO.- PRESIDENTE  
MUNICIPAL.- MANUEL GUILLERMO FLORES DIAZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO.- OSCAR CORRALES GUTIERREZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
QUIRIEGO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARISA ZUÑIGA PANDURO.- RUBRICA.- SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO.- JESUS ANTONIO COSS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
RAYON.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MANUEL RAMON ENCINAS MORALES.- RUBRICA.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JESUS MARIA CONTRERAS TERAN.- RUBRICA.- POR EL  
MUNICIPIO DE ROSARIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ANDRES BENJAMIN CUAMEA CLARK.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JUAN DE DIOS MONTIEL MENDEZ.- RUBRICA.-  
POR EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MANUEL GUADALUPE  
VALENZUELA RUIZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- FREINER CASTILLO  
VALDEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
ARTURO BALLESTEROS ANDRADE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSEFINA  
FIGUEROA LOPEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO.-  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIA GUADALUPE MORENO ROBLES.- RUBRICA.- SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO.- EVERARDO MENDIVIL RODRIGUEZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO  
DE SAN JAVIER.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARGARITO GRACIA PEREZ.- RUBRICA.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RAMON CONS MORENO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO  
DE SAN LUIS RIO COLORADO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- FLORENCIO DIAZ ARMENTA.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARTIN FRANCISCO RODRIGUEZ  
ESTRELLA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.- PRESIDENTE  
MUNICIPAL.- JOSE LUIS BELTRAN.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JESUS  
HECTOR GRANILLO BADILLA.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA.-  
PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO JAVIER SILVA CASTILLO.- RUBRICA.- SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO.- RAMON ANGEL SILVA PENUÑURI.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
SANTA ANA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LUIS ALFREDO BERNAL AINZA.- RUBRICA.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- IGNACIO SESMA SANCHEZ.- RUBRICA.- POR EL  
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ARMANDO GONZALEZ BUSTAMANTE.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- CARLOS MANUEL BALLESTEROS LEON.-  
RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SARIC.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LUIS OSWALDO PARRA  
SOTO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DAVID PARRA SOTO.- RUBRICA.- POR  
EL MUNICIPIO DE SOYOPA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN LORENZO BAZ MORENO.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- EFRAIN MORENO MIRANDA.- RUBRICA.- POR  
EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- FRANCISCO JOSE LUCERO  
VAZQUEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MANUEL HORACIO CAMPA  
CASTILLO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE TEPACHE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN  
MONTAÑO VELARDE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- MARIA CELINA  
MIRANDA BLANCO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE TRINCHERAS.- PRESIDENTE  
MUNICIPAL.- GUADALUPE REYES BACASEGUA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO.- ROGELIO MARCIAL LEON RUIZ.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE  
TUBUTAMA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JUAN ARNOLDO BUSTAMANTE ORTIZ.- RUBRICA.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ALFONSO VALLE MORALES.- RUBRICA.- POR EL  
MUNICIPIO DE URES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MANUEL IGNACIO ESPINOZA GONZALEZ.-  
RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE MANUEL RAMIREZ DOMINGUEZ.-  
RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MANUEL  
RAMIREZ DURAZO.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PATROCINIO LOPEZ  
BENNETT.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
JUAN MANUEL NAVARO CORDOVA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- DAVID  
OTHON DOJAQUE.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE YECORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
ISAUL HOLGUIN VALENZUELA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- AMADEO  
GONZALEZ AVILES.- RUBRICA.-

E08Dis 7 Secc. I

NOTA: EN EL CASO DE GUAYMAS SONORA, EL PRESENTE CONVENIO LO SUSCRIBIERON ARMANDO SOTO SOTO,  
COORDINADOR GENERAL Y VICEPRESIDENTE DEL "CECOP", CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESE II.  
AYUNTAMIENTO.